



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Verbal de Pertenencia 730264089001-2019-00128-00.

De conformidad con el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso, fíjese las nueve (09:00) de la mañana del doce (12) de mayo del año que avanza, para llevar a cabo Inspección Judicial, con el fin de identificar plenamente los linderos, la construcción y mejoras, la antigüedad de la misma y demás hechos de la demanda. De acuerdo a la norma citada, en la diligencia se practicarán las siguientes pruebas:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1.- Se tienen como pruebas documentales las aportadas con la demanda, en el valor probatorio que conlleven vista del folio 1 al 13.

1.2.- Recepcionar los testimonios de JUANITA GÓMEZ HERNÁNDEZ, ISMAEL JARAMILLO y YENNY PAOLA GÓMEZ.

2.- DE OFICIO

2.1.- Interrogatorio a los demandantes TELESFORO CARO y MATILDE ROSA CARO TRUJILLO y a la demandada CECILIA COLORADO ROJAS. Cíteseles.

2.2.- Convóquese al perito a la diligencia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 231 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de246c62fcdccf8c08d72fe927411dda4333f0d2f136efaf3c510791c49a
1a92**

Documento generado en 05/04/2021 03:23:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**